

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 Seis meses..... 25 »
 Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 26 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La Ley de primero de octubre de mil novecientos cuarenta concedió los beneficios de la libertad condicional, con determinados requisitos, y siempre que hubieren cumplido la mitad de la pena, a los condenados a la de doce años y un día. La continuación de la política penitenciaria del Nuevo Estado, inspirada en un espíritu profundamente cristiano, que mediante sucesivas y generosas disposiciones, ha ido mitigando el rigor de las sanciones señaladas en la Ley y ha devuelto gradual y paulativamente a dos terceras partes de la población penal española a una situación jurídica normal de libertad, impone, por los mismos fundamentos en que se basó la Ley de primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno, extender el ámbito de ésta, aplicando sus beneficios no sólo a los sancionados con la mencionada pena, sino también, por una elemental razón de equidad, a los que por la concurrencia de circunstancias de atenuación, se hallan comprendidos dentro del mismo grado mínimo de los tres en que se puede dividir la total pena, de la que la de doce años y un día constituye el extremo menor.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Las disposiciones contenidas en la Ley de primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno, que conceden con determinados requisitos los beneficios de la libertad condicional a los condenados a penas de prisión que no excedan de doce años, por el delito de rebelión en cualquiera de sus modalidades, cometido entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, se hacen extensivas, por virtud de esta Ley y en las mismas condiciones, a los condenados por el mismo delito a penas de privación de libertad que no excedan de catorce años y ocho meses.

Artículo segundo. Quedan derogados el artículo segundo de la Ley de cuatro de junio de mil no-

vecientos cuarenta y la de primero de octubre del mismo año, así como cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente, dictándose por el Ministerio de Justicia las necesarias para su ejecución.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. = FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del Estado, núm. 295).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el día de la fecha, y en virtud de nombramiento que me ha sido conferido por Decreto del Gobierno de la Nación de 17 del mes en curso, me hago cargo del mando de esta provincia.

Burgos 26 de octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera y García Lago

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de octubre de 1942.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

| | Gastos obligatorios de pago inmediato | Gastos obligatorios de pago diferible | Gastos voluntarios | TOTAL |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|------------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Cap. 1 Obligaciones generales. | 17579'81 | 2715 | 1210 | 21504'81 |
| » 2 Representación provincial. | 1475 | 250 | » | 1725 |
| » 3 Vigilancia y seguridad. | » | » | » | » |
| » 4 Bienes provinciales. | » | » | 250 | 250 |
| » 5 Gastos de recaudación. | 2112'25 | 150 | 250 | 2512'25 |
| » 6 Personal y material. | 84566'49 | 5175 | 315 | 89856'49 |
| » 7 Salubridad e higiene. | » | » | » | » |
| » 8 Beneficencia. | 135850 | 40620 | 6512 | 182982 |
| » 9 Asistencia social. | 3670 | 225 | 300 | 4195 |
| » 10 Instrucción pública. | 2950'50 | 872 | 1210 | 5032'50 |
| » 11 Obras públicas y edificios provinciales. | 45725 | 30615 | 12624 | 88964 |
| » 12 Traspaso de obras y servicios del Estado. | » | » | » | » |
| » 13 Montes y pesca. | » | » | » | » |
| » 14 Agricultura y ganadería. | 3770 | 874 | 1820 | 6464 |
| » 15 Crédito provincial. | » | » | » | » |
| » 16 Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » |
| » 17 Devoluciones. | 500 | » | » | 500 |
| » 18 Imprevistos. | » | » | 1840 | 1840 |
| » 19 Resultas. | 12500 | » | » | 12500 |
| TOTAL | 310499'05 | 81496 | 26331 | 418326'05 |

En Burgos a 8 de octubre de 1942. — El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Carrea.

9 de octubre de 1942. — La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Martínez Diaz.

DELEGACION DE HACIENDA

Intervención.—Negociado de Deuda Pública.

En canje de los efectos que comprenden las llamadas Deudas Convertidas por las nuevas carpetas creadas por Decreto de 24 de junio de 1942, ha de comenzar el día 2 de noviembre próximo, conforme dispone la Orden Ministerial de 28 de septiembre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 1 del corriente.

Esta operación ha de tener lugar, para los títulos que conserven en su poder los tenedores, o sea aquellos que no los tengan depositados en establecimientos públicos de cualquier clase, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias y en la Dirección General de la Deuda en Madrid; salvo en lo que respecta a los Bonos para el fomento de la industria nacional, cuya recepción está reservada a la Dirección General del Tesoro Público.

Para que todos los trámites de la presentación se realicen con rapidez y perfección a la par, y queden reducidos al mínimo posible los obstáculos y dificultades de todo orden, se ruega a los poseedores que deseen presentar sus títulos en esta Intervención de Hacienda, que procuren ceñirse con toda exactitud, para la realización del canje, a las normas que a continuación se exponen, ya que si así lo hacen, puede asegurarse de antemano que se lograrán plenamente aquellas condiciones que tanto han de redundar en beneficio y satisfacción de todos.

Primera. Los valores han de presentarse reseñados en facturas duplicadas, modelos R 3 y R 6, que serán facilitadas gratuitamente al público por el Negociado de Deuda de esta Intervención, a partir de la fecha que oportunamente se anunciará por la Prensa y Radio de esta capital.

Segunda. Si el presentador posee más de una clase de las Deudas canjeables, no debe incluirlas todas en la misma factura, sino que utilizará impresos independientes.

Tercera. Antes de redactar las facturas, se recomienda encarecidamente sean leídas con detenimiento.

miento las instrucciones que en el mismo impreso van escritas, a fin de no cometer errores en dicho trabajo que lo hagan inútil, con la consiguiente pérdida de tiempo y papel.

Cuarta. Los presentadores pueden elegir las series que más les interesan de las nuevas carpetas, haciéndolo constar en el lugar correspondiente de la factura, pero se privará de este derecho a los que no efectúen la presentación antes del día 31 de marzo de 1943.

Quinta. A las facturas se acompañarán los títulos que en ella figuren inscriptas, así como los documentos acreditativos de la propiedad o pacífica posesión de los mismos, cual son la póliza de Bolsa o el certificado de calificación a que se refieren las Leyes de 12 de mayo de 1938 y 8 de septiembre de 1939.

Sexta. En los títulos se habrá estampado previamente una diligencia de endoso suscrita por el tenedor, que diga: «A la Dirección General de la Deuda para su canje».

Séptima. Los títulos deben estar al corriente en el cobro de sus intereses ya vencidos, es decir, que no deben tener adheridos cupones de vencimiento anterior al 1 de enero de 1943. Contrariamente, no pueden faltar en ellos los cupones de vencimiento igual o posterior a la indicada fecha. Cuando así no ocurra, han de sustituirse los vencimientos que falten con resguardo demostrativo de haber depositado su importe en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en sus Sucursales de las Delegaciones de Hacienda, si el motivo de la falta de los cupones fuera su extravío, y con carta de pago acreditativa de haber reintegrado su importe a la Hacienda, cuando dicho motivo lo sea el cobro improcedente de los cupones.

Burgos 16 de octubre de 1942. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández González.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de noviembre queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al cuarto trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio con el 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos

en las Capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 21 de octubre de 1942. = El Tesorero de Hacienda, T. de la Cal.

**

Zona de Aranda de Duero.

Sotillo de la Ribera, los días 3 y 4 de noviembre.
Aguilera (La), 5 y 6.
Gumiel del Mercado, 7 y 8.
Quintana del Pidio, 9 y 10.
Fresnillo de las Dueñas, 11.
Fuentespina, 12.
Villalba de Duero, 13.
San Juan del Monte, 15 y 16.
Peñaranda de Duero, 17 y 18.
Fuentenebro, 3 y 4.
Pardilla, 5.
Milagros, 6.
Castrillo de la Vega, 7 y 8.
Campillo de Aranda, 9 y 10.
Torregalindo, 11.
Gumiel de Hizán, 12, 13 y 14.
Oquillas, 15.
Vadocondes, 16 y 17.
Santa Cruz, 18 y 19.
Fuentelcásped, 20.
Aranda de Duero, del 20 al 27.
Hontoria de Valdearados, 3.
Peñalba de Castro, 4.
Coruña del Conde, 5.
Arandilla, 6.
Zazuar, 7 y 8.
Valdeande, 9.
Caleruega, 10.
Quemada, 11.
Villanueva de Gumiel, 12.
Villalbilla de Gumiel, 13.
Tubilla del Lago, 14.
La Vid y barrios, 15.
Baños de Valdearados, 16.
Brazacorta, 17.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, el día 6 de noviembre.
Arraya de Oca, 3.
Bascuñana, 16.
Belorado, 25, 26 y 27.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 5.
Castildelgado, 15.
Cerezo de Rio Tiron, 10 y 11.
Cerratón de Juarros, 4.
Espinosa del Camino, 8.
Eterna, 23.
Fresneda de la Sierra, 18.
Fresneña, 17.
Fresno de Rio Tiron, 13.
Garganchón, 18.
Ibrillos, 14.
Pineda de la Sierra, 25.
Pradoluengo, 20, 21 y 22.
Puras de Villafranca, 29.
Quintanaloranco, 12.
Redecilla del Campo, 14.
Redecilla del Camino, 16.
Rabanos, 18.
San Vicente del Valle, 19.
Santa Cruz del Valle, 19.
Tosantos, 28.
Valmala, 19.
Viloria de Rioja, 17.
Vilaescusa la Sombria, 3.

Villafranca Montes de Oca, 7.
Villagalijo, 19.
Villambistia, 8.
Valle de Oca, 1 y 2.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 2 de noviembre.
Aguas Candidas, 25.
Bañuelos de Bureba, 10.
Aguilar de Bureba, 1.
Barcina de los Montes, 5.
Barrios de Bureba, 8.
Bentretea, 9.
Berzosa de Bureba, 2.
Briviesca, 26, 27 y 28.
Busto de Bureba, 6.
Cameno, 1.
Cantabrana, 18.
Carcedo de Bureba, 4.
Cascajares de Bureba, 6.
Castil de Lences, 2.
Castil de Peones, 3.
Cillaperlata, 12.
Cornudilla, 4.
Cubo de Bureba, 5.
Frias, 12 y 13.
Fuentebureba, 7.
Galbarros, 1.
Grisaleña, 4.
Hermosilla, 16.
Lences, 1.
Monasterio de Rodilla, 2.
Navas de Bureba, 2.
Oña, 5 y 6.
Padrones de Bureba, 11.
Parte de Bureba (La), 19.
Pino de Bureba, 7.
Piérnigas, 17.
Poza de la Sal, 24, 25 y 26.
Prádanos de Bureba, 4.
Quintanaélez, 4.
Quintanarroz, 12.
Quintanavides, 4.
Quintanabureba, 19.
Quintanillabón, 5.
Quintanilla San Garcia, 9.
Reinoso, 8.
Rojas, 17.
Rublacedo de Abajo, 15.
Rucandio, 17.
Salas de Bureba, 3.
Salinillas de Bureba, 1.
Santa Maria del Invierno, 2.
Santa Olalla de Bureba, 4.
Solas de Bureba, 10.
Solduengo, 3.
Terminón, 9.
Vallarta de Bureba, 5.
Vesgas de Bureba (Las), 7.
Vid de Bureba (La), 1.
Vileña, 3.
Zuñeda, 6.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 10 y 11 de noviembre.
Barrio de Muñó, 7.
Belbimbre, 7.
Balbases (Los), 23 y 24.
Cañizar de los Ajos, 6.
Castellanos de Castro, 7.
Castrillo Matajudios, 6.
Castrillo de Murcia, 18.
Castrojeriz, todo el período voluntario.
Ciferos del Páramo, 3.
Grijalba, 2.
Hontanas, 12.
Hinestrosa, 5.

Itero del Castillo, 11.
Iglesias, 5.
Manciles, 4.
Melgar de Fernamental, 18, 19 y 20.
Omillos de Sasamón, 3.
Padilla de Abajo, 4.
Padilla de Arriba, 6.
Palacios de Riopisuerga, 7.
Palazuelos de Muñó, 6.
Pampliega, 4 y 5.
Pedrosa del Páramo, 4.
Pedrosa del Príncipe, 8 y 9.
Revilla Vallejera, 12 y 13.
Sasamón, 27 y 28.
Tamarón, 3.
Vallejera, 11.
Valles de Palenzuela, 26.
Villaldemiro, 2.
Villamedianilla, 11.
Villanueva Argañó, 12.
Villaquirán de la Puebla, 1.
Villaquirán de los Infantes, 8.
Villasandino, 17 y 18.
Villasidro, 17.
Villasilos, 17.
Villaverde Mogina, 14.
Villaveta, 15.
Villazopeque, 9.
Yudego y Villandiego, 19.

2.ª Zona de la Capital (pueblos).

Agés, día 12 de noviembre.
Arlanzón, 4.
Arroyal, 10.
Atapuerca, 8.
Barrios de Colina, 17.
Cardeñajimeno, 6.
Cardeñuela Riopico, 11.
Castrillo del Val, 6.
Celadilla Sotobrín, 6.
Cueva de Juarros, 17.
Fresno de Rodilla, 1.
Galarde, 15.
Gamonal de Riopico, 14.
Gredilla la Polera, 2.
Hontomín, 1.
Huronos, 19.
Ibeas de Juarros, 18.
Marmellar de Abajo, 9.
Marmellar de Arriba, 9.
Molina de Ubierna (La), 20.
Orbaneja Riopico, 11.
Palazuelos de la Sierra, 16.
Páramo del Arroyo, 9.
Quintanadueñas, 10.
Quintanaortuño, 9.
Quintanapalla, 1.
Quintanilla-Vivar, 23.
Rebolledas (Las), 6.
Riocerezo, 19.
Rioseras, 5.
Robredo Temiño, 1.
Rubena, 15.
Salguero de Juarros, 7.
San Adrián de Juarros, 7.
Santa Cruz de Juarros, 7.
Santovenia de Oca, 15.
Sotopalacios, 9.
Sotragero, 21.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 4 y 5.
Urrez, 3.
Villafría de Burgos, 13.
Villamiel de la Sierra, 16.
Villanueva Río Ubierna, 21.
Villarmero, 14.
Villasur de Herreros, 2.
Villaverde Peñahorada, 3.

Villayerno Morquillas, 13.
Villorobe, 2.
Zalduendo, 12.

Zona de Lerma.

Lerma, días 1, 2 y 3 de noviembre.
Quintanilla de la Mata, 3.
Revilla Cabriada, 3.
Villaverde del Monte, 3.
Villangómez, 4.
Santa Cecilia, 4.
Tordómar, 4.
Covarrubias, 5 y 6.
Quintanilla del Coco, 5.
Santibáñez del Vai, 5.
Retuerta, 5.
Cuevas de San Clemente, 6.
Mecerreyes, 6.
Peral de Arlanza, 7.
Royuela, 7.
Torrepadre, 7.
Santa Inés, 8.
Santa María del Campo, 9 y 10.
Mahamud, 9 y 10.
Villahoz, 9 y 10.
Tejada, 11.
Cebrecos, 11.
Nebreda, 11.
Solarana, 11.
Castrillo Solarana, 11.
Ciruelos, 12.
Madrigalejo, 12.
Santa María Mercadillo, 13.
Pinilla Trasmonte, 13.
Bahabón, 13.
Cilleruelo de Arriba, 14.
Fontioso, 14.
Pineda Trasmonte, 14.
Puentedura, 15.
Quintanilla del Agua, 15.
Tordueles, 15.
Olmillos, 16.
Mazuela, 16.
Presencio, 16.
Ciadoncha, 16.
Cilleruelo de Abajo, 17.
Santibáñez de Esgueva, 17.
Cabañes, 17.
Villalmanzo, 18.
Avellanosa, 18.
Iglesiarribia, 18.
Tórtolos, 19 y 20.
Torresandino, 19 y 20.
Villafruela, 19 y 20.
Cogollos, 21.
Valdorros, 21.
Madrigal, 21.
Villamayor 23 y 24.
Zael, 23.
Torrecilla del Monte, 24.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 9 de noviembre.
Ameyugo, 11.
Ayuelás, 11.
Bozoo, 16.
Bugedo, 17.
Condado de Treviño, 5 y 6.
Encio, 17.
Miranda de Ebro, 25, 26, 27, 28 y 30.
Miraveche, 13.
Orón, 17.
Pancorvo, 9 y 10.
Puebla de Arganzón (La), 7.
Santa Gadea del Cid, 16.
Santa María Ribarredonda, 13 y 24.
Valluércanes, 19.
Villanueva de Teba, 14.

Zona de Roa.

Berlangas y Hoyales, día 2 de noviembre.
Villatuelda y Villovela, 4.

Pedrosa y Valcavado, 5.
Guzmán y Quintanamavirgo, 6.
La Cueva y San Martín, 7.
Fuentecén y Haza, 9.
Moradillo y La Sequera, 11.
Adrada y Hontangas, 12.
Fuentelisendo y Fuentemolinos, 13.
Olmedillo y Arguix, 16.
Boada y Villaescusa, 18.
La Horra y Mambrilla, 19.
Nava y Valdezate, 20.
Roa de Duero, 26, 27 y 28.

Zona de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros, día 3 de noviembre.
Monterrubio de Demanda, 3.
Riocavado de la Sierra, 3.
Hoyuelos de la Sierra, 3.
Regumiel de la Sierra, 4.
Quintanar de la Sierra, 4, 5 y 6.
Neila, 5.
Canicosa de la Sierra, 5 y 6.
Palacios de la Sierra, 7 y 8.
Vilviestre del Pinar, 7 y 8.
Moncalvillo de la Sierra, 9.
Castrillo de la Reina, 9.
Cabezón de la Sierra, 10.
La Gallega, 11.
Hontoria del Pinar, 11 y 12.
Rabanera del Pinar, 12.
La Revilla y Ahedo, 15.
Villanueva de Carazo, 15.
Pinilla de los Barruecos, 16.
Mamolar, 16.
Monasterio de la Sierra, 17.
Quintanarraya, 17.
Carazo, 18 y 19.
Santo Domingo de Silos, 18 y 19.
Hacinas, 20.
Huerta de Rey, 20 y 21.
Hinojar del Rey, 21.
Arauzo de Miel, 23 y 24.
Espinosa de Cervera, 25.
Arauzo de Torre, 26.
Arauzo de Salce, 26.
Salas de los Infantes, 26, 27 y 28.
Castrovido, 27.
Barbadillo del Pez, 3.
Vizcainos, 4.
Valle de Valdelaguna, 5.
Campolara, 6.
Contreras, 7.
Barbadillo del Mercado, 9.
Cascajares, 10.
Jaramillo de la Fuente, 11.
Jaramillo Quemado, 14.
Jurisdicción de Lara, 16.
Mambrillas de Lara, 17.
Pinilla de los Moros, 18.
Quintanalaria, 19.
San Millán de Lara, 20.
Tinieblas de la Sierra, 21.
Torrelara, 25.
Villaespasa, 24.
Villoruebo, 25.
Hortigüela, 26 y 27.

Zona 3.ª de la Capital.

Albillos, día 17 de noviembre.
Arcos, 12 y 13.
Ausines (Los), 19.
Avellanosa del Páramo, 5.
Buniel, 17.
Cabía, 17.
Carcedo de Burgos, 19.
Cardenadijo, 19.
Cayuela, 17.
Celada del Camino, 18.

Celadas (Las), 11.
Cubillo del Campo, 10.
Estépar, 18.
Frاندovínez, 17.
Hontoria de la Cantero, 10.
Hormaza, 11.
Hormazas (Las), 15.
Hornillos del Camino, 11.
Huérmedes, 8.
Isar, 11.
Lodoso, 5.
Mansilla de Burgos, 10.
Mazuelo de Muñó, 13.
Medinilla de la Dehesa, 18.
Modúbar de la Emparedada, 10.
Nuez de Abajo (La), 10.
Palacios de Benaver, 11.
Pedrosa de Rio Urbel, 5.
Quintanilla Pedro Abarca, 7.
Quintanillas (Las), 5.
Quintanilla Somuñó, 13.
Rabé de las Calzadas, 6.
Renuncio, 6.
Revilla del Campo, 19.
Revillarruz, 10.
Ros, 11.
Saldaña de Burgos, 10.
San Mamés de Burgos, 7.
San Pedro Samuel, 6.
Santa María Tajadura, 5.
Santibáñez, 22.
Sarracín, 10.
Susinos, 6.
Tardajos, 6 y 7.
Tremellos (Los), 16.
Vilviestre de Muñó, 18.
Villagonzalo, 12.
Villagutiérrez, 11.
Villalbilla, 7.
Villariego, 12.
Villarmentero, 5.
Villavieja de Muñó, 18.
Villoruebo, 8.
Zumel, 10.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 20 de noviembre.
Alfoz de Santa Gadea, 10.
Altos (Los), 16 y 18.
Arija, 10 y 11.
Cernégula, 23.
Escalada, 9.
Gredilla de Sedano, 10.
Masa, 4.
Merindad de Sotoscueva, 25, 26 y 27.
Merindad de Valdeporres, 24 y 25.
Moradillo de Sedano, 15.
Nidáguija, 6.
Orbaneja del Castillo, 9.
Pesquera de Ebro, 7.
Piedra (La), 5.
Quintanalaria, 1.
Quintanilla Sobresierra, 2.
Sargentos de la Lora, 3.
Sedano, 29.
Tubilla del Agua, 1.
Valdelateja, 7.
Valle de Manzanedo, 17.
Valle de Valdebezana, 11 y 12.
Valle de Zamanzas, 23.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 20 de noviembre.
Amaya, 10.
Arenillas de Villadiego, 13.
Barrio de San Felices, 11 y 12.
Barrios de Villadiego, 12.

Basconcillos del Tozo, 4 y 5.
Castrillo de Riopisuerga, 25.
Coculina, 22.
Cuevas de Amaya, 8.
Guadilla de Villamar, 23.
Humada, 8 y 9.
Montorio, 3.
Olmos de la Picaza, 15.
Rebolledo de la Torre, 6 y 7.
Rezmondo, 24.
Salazar de Amaya, 9.
Sandoval de la Reina, 12.
San Quirce de Riopisuerga, 5.
Santa María Ananúñez, 20.
Sordillos, 18.
Sotovellanos, 4.
Sotresgudo, 21.
Tapia de Villadiego, 17.
Tobar, 16.
Urbel del Castillo, 21.
Valcárceres (Los), 19.
Valle de Valdelucio, 6 y 7.
Villadiego, 25 y 26.
Villahizán de Treviño, 13.
Villalbilla de Villadiego, 15.
Villamartin de Villadiego, 10.
Villamayor de Treviño, 18.
Villanueva de Odra, 3.
Villanueva de Puerta, 16.
Villavedón, 19.
Villegas, 17.
Villusto, 18.
Zarzosa de Riopisuerga, 22.

Zona de Villareayo.

Aforados de Moneo, día 29 de noviembre.
Berberana, 10.
Espinosa de los Monteros, 17 y 18.
Junta de la Cerca, 15.
Junta de Oteo, 11.
Junta de Villalba de Losa, 10.
Junta de San Martín de Losa, 10.
Junta de Río Losa, 23.
Junta de Traslaloma, 12.
Jurisdicción de San Zadornil, 28.
Medina de Pomar, 25.
Merindad de Montija, 13.
Merindad de Valdivielso, 9.
Merindad de Cuesta-Urria, 20.
Merindad de Castilla la Vieja, 22, 23 y 24.
Partido la Sierra en Tobalina, 24.
Trespaderne, 2.
Valle de Mena, 5, 6 y 7.
Valle de Tobalina, 3 y 4.
Villarcayo, 26.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Anuncio.

Necesitando conocer, para fines estadísticos, los talleres de aserrío de maderas comunmente llamadas «Fábricas de Aserrar», ruego a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan a esta Jefatura, con la brevedad posible, relación de las que existan en sus respectivos términos municipales, indicando para cada una el nombre del pueblo donde se halla y el del dueño o poseedor.

Burgos 23 de octubre de 1942.
=El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo en esta provincia de Burgos, por el personal facultativo del Distrito Minero de Palencia, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

| Núm. del expediente | Nombre de la mina | Clase de mineral | Pertenencias | Término municipal | Interesado | Minas colindantes |
|---------------------|-------------------|------------------|--------------|-------------------|------------|-------------------|
|---------------------|-------------------|------------------|--------------|-------------------|------------|-------------------|

Del 29 de octubre al 5 de noviembre de 1942.

3402 Isabel.....Yeso..... 6 Burgos.....Crescencio Masa.....Margarita, número 3.419.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residan o no tengan representante legal en la capital.

Palencia 23 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.

Burgos 24 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Concesiones de aguas públicas.

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Marcelino Martínez.

Clase de aprovechamiento.—Uso industriales.

Cantidad de agua.—Cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río de Puras de Villafranca,

Término municipal en que radicarán todas las obras.—San Miguel de Pedroso.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza 20 de octubre de 1942.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Alcaldía de Sedano.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, que han de servir de base para el año 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Sedano 22 de octubre de 1942.
—El Alcalde, P. A., Leonardo de la Iglesia.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, de este distrito municipal, y que ha de servir de base para el próximo año de 1943, en sus clases A, B y C. y negativo en cuanto a la clase D, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y sean presentadas las reclamaciones que consideren justas, bien advertidos que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Huerta del Rey 16 de octubre de 1942.—El Alcalde, Urbano Ortego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lerma y Arandilla.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades para

el presente año, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen justas, teniendo en cuenta que éstas han de estar debidamente fundamentadas, pues de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Treviño 8 de octubre de 1942.—El Alcalde, Félix Argote.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Formado por el Ayuntamiento de este distrito el presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 15 de octubre de 1942.—El Alcalde, Honorato Ortega.

Alcaldía de Cogollos.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cogollos 20 de octubre de 1942.
—El Alcalde, P. O., Gil Bernabé.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 12 de noviembre, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de diciembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 22 de octubre de 1942.
—El Secretario, Francisco Cid.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al .. 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al ... 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100